



Nombre de alumnos: CARLOS DANIEL GARCÍA TOVAR

Nombre del profesor: JULIO CESAR VZAQUEZ

Nombre del trabajo: SUPER NOTA

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: DERECHO PROCESAL LABORAL

Grado: 9 CUATRIMESTRE DE DERECHO

Grupo: A

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- conflictos individuales y colectivos de naturaleza jurídica que no tienen una tramitación especial.

• FASE DE INSTRUCCION

Art 270 a 291 de LFT.

- Primera: comprende la presentación de la demanda, auto de recepción a trámite, notificaciones, emplazamiento y traslado
- Segunda: celebración de la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas
- Tercera, comprende la etapa de desahogo de pruebas
- Cuarta, cierre, que se da previa certificación de que no existen pruebas pendientes por desahogarse

• FASE RESOLUTIVA

ART 270 a
291 de
LFT

- Primera, que se refiere a la formulación del proyecto de laudo – dictamen (artículos 885 a 891 de la LFT)
- Segunda, que se refiere a la discusión y votación del proyecto de laudo (artículos 887 y 888 de la LFT)
- Tercera, que es la aprobación y firma del laudo (artículos 889 y 890 de la LFT)